



# Resolución Ministerial

Nº 007-2016-MC

Lima, 11 ENE. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicho Decreto, crea el Comité de Inversiones;

Que, asimismo el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, establece que el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a las normas vigentes de la materia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario constituir el referido Comité de Inversiones, así como designar a sus miembros;

Que, el numeral 8.2 del Decreto Legislativo N° 1224 ante citado, señala que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoria Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada;

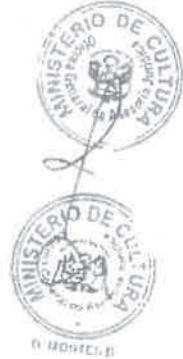
## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Constituir el Comité de Inversiones del Ministerio de Cultura, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento.

**Artículo 2º.-** El Comité de Inversiones del Ministerio de Cultura está conformado por los siguientes funcionarios:

- El Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien la presidirá.
- Un representante del Viceministerio de Interculturalidad.
- Un representante de la Secretaría General.





**Artículo 3º.-** Notificar de los alcances de la presente Resolución Ministerial al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

**Registrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura